

“Vehículos pesados con conductor para RTVE en Cataluña” Expediente S-02735-2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán para la prestación del servicio de vehículos con conductor para el transporte de mercancías en la Corporación RTVE.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en la comunidad autónoma de Cataluña, así como las necesidades que se tengan que cubrir en territorio nacional.

2. ESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

A efectos de contratación de vehículos y servicios amparados en el objeto de este contrato, se consideran:

TIPOS DE VEHÍCULOS:

- Furgón carrozado con trampilla: vehículo tipo furgoneta de techo alto, con gran capacidad de carga para transporte de material técnico de radio y televisión.
 - Furgón para enlaces móviles tipo Renault Traffic, Ford Transit o similar.
 - Masa máxima: 3.500 kg.
 - Medidas aproximadas: 2 metros alto x 2 metros de ancho y 4,60 metros de largo
 - Disponibilidad mínima: un vehículo
- Camión rígido con trampilla elevadora de más de 6 metros.
 - Masa máxima: entre 3.500 y 10.000 kg.
 - Medidas aproximadas: Alto metros 2,55, ancho 2,45 metros, largo > 6,00 metros.
 - Disponibilidad mínima: un vehículo
- Cabeza Tractora:
 - Deben disponer de un **mínimo de tres tractoras**, ya que en la mayoría de los servicios se utilizan dos al unísono, para el desplazamiento de la Unidad Móvil y su Auxiliar.
 - Masa máxima: 18.000 kg.

TIPOS DE SERVICIOS:

- Servicio: Definidos por contrato en horas (4, 8 o 12), según se indica en la cláusula 3ª del Anexo II del I Pliego de condiciones generales.
- Módulo de prolongación: Periodo de 1 hora que se puede incrementar el servicio. Para los servicios de “furgón carrozado con trampilla” y “camión rígido”.
- Servicio “12 horas (jornada de viaje)”. Dedicación de todo el servicio a una actividad programada pudiendo incluir además pernoctación por ser un servicio de más de un día.

3. PRESTACION DEL SERVICIO.

Las **peticiones de los servicios** serán efectuadas por el personal de la Corporación RTVE que ésta designe, sin que puedan realizarse peticiones por personas ajenas, estableciéndose como norma general el responsable de la unidad de transportes de Barcelona y de Madrid las personas autorizadas para la solicitud de los servicios.

La Corporación RTVE solicitará al adjudicatario sus necesidades antes de las 14 horas del día anterior a la prestación del servicio. La relación de vehículos y conductores que realizarán los servicios solicitados deberá ser enviada por el adjudicatario antes de las 18 horas del día de la solicitud.

La empresa adjudicataria se compromete a la **disponibilidad** y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año que se les solicite, sin distinción de sábados, domingos y festivos, respetándose en este aspecto aquellas limitaciones de carácter laboral, normativa del código de circulación y seguridad vial.

El **horario** de inicio de servicio, siempre será considerado el de la hora de citación en cualquiera de los centros de la Corporación de la Comunidad Autónoma de Cataluña o donde se designe en los servicios “dedicación a programas”.

La **ubicación del garaje** estará en la ciudad de Barcelona o en su área metropolitana.

El servicio del vehículo con conductor incluye el **gasto de peajes** siempre que los servicios realizados sean dentro de la provincia de Barcelona. Para los servicios realizados fuera de la provincia de Barcelona será decisión de la Corporación la opción de realizar la ruta por carreteras de peaje en cuyo caso serán asumidas por RTVE.

Por cada servicio realizado, el adjudicatario deberá presentar al responsable de la unidad el **parte de trabajo** correspondiente. Diariamente deberán presentar un parte relacionando todas las jornadas de los vehículos.

No se admitirán partes de trabajo por horarios o recorridos realizados que tengan consideración de jornada de viaje que no se hayan determinado con anterioridad a su realización, mediante la formalización de una petición por escrito por el responsable de la unidad de transportes de la Corporación RTVE en Barcelona.

En esta solicitud deben señalarse la duración prevista del servicio y el recorrido exacto, debiendo ser visado el mismo una vez realizado de forma efectiva y antes de su facturación.

En los servicios considerados “Dedicación a programa”, el gasto de fletes y pasajes del conductor y vehículo cuando se precisa traslado y siempre contra la presentación de justificantes, serán asumidos por la Corporación RTVE.

La determinación del número de vehículos y su tipo, así como las jornadas de prestación del servicio de transportes con conductor, corresponderá al responsable de transportes de Barcelona.

Con una antelación de 24 horas, se podrá alterar alguno o todos los puntos anteriormente señalados, pudiendo ser ampliados o reducidos en la misma jornada por necesidades del servicio.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción necesario, en función del vehículo a conducir.

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil o/y fijo para poder recibir la solicitud de servicios por parte de la Unidad responsable de la Gestión de Transportes en Barcelona. Además, deberá contar con un **teléfono de guardia** con atención durante 24 horas del día para solventar las incidencias que surjan.

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios, deberán encontrarse en posesión de la **tarjeta de transportes de mercancías** y la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos de mercancías con conductor, de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula y disponer, por tanto, de las correspondientes hojas de ruta.

Deberán tener igualmente suscritos los **seguros obligatorios** que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de circulación dentro de los límites legales en cada momento.

Los vehículos que presten el servicio, **no podrán tener una antigüedad superior a 10 años** durante la vigencia del contrato.

Los vehículos que deban prestar el servicio objeto de este pliego, deberán estar permanentemente en condiciones óptimas de **conservación, mantenimiento y limpieza**, pudiendo ser requerida por la unidad correspondiente de la Corporación la información oficial del cumplimiento del plan de revisiones periódicas.

Los gastos derivados de estas labores de conservación, mantenimiento y limpieza, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

La mercancía transportada deberá ir protegida de forma obligatoria mediante mantas, cintas de agarre y otros medios que se consideren necesarios para la protección de la misma. Así mismo el vehículo llevará siempre un transpaleta manual.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

Se presentará una memoria técnica que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción detallada de la prestación general del servicio, en la que acredite el cumplimiento de todas las condiciones detalladas en el punto 3 de este pliego técnico.
- Ubicación del garaje (a título informativo).
- Relación de vehículos según el punto 2 de este pliego con las fechas de vigencia de cada uno de los siguientes documentos:
 - Permiso de Circulación
 - Ficha Técnica
 - Seguro
 - Tarjeta de transportes de Mercancías
 - Indicar la disponibilidad de servicio telefónico 24 hor■